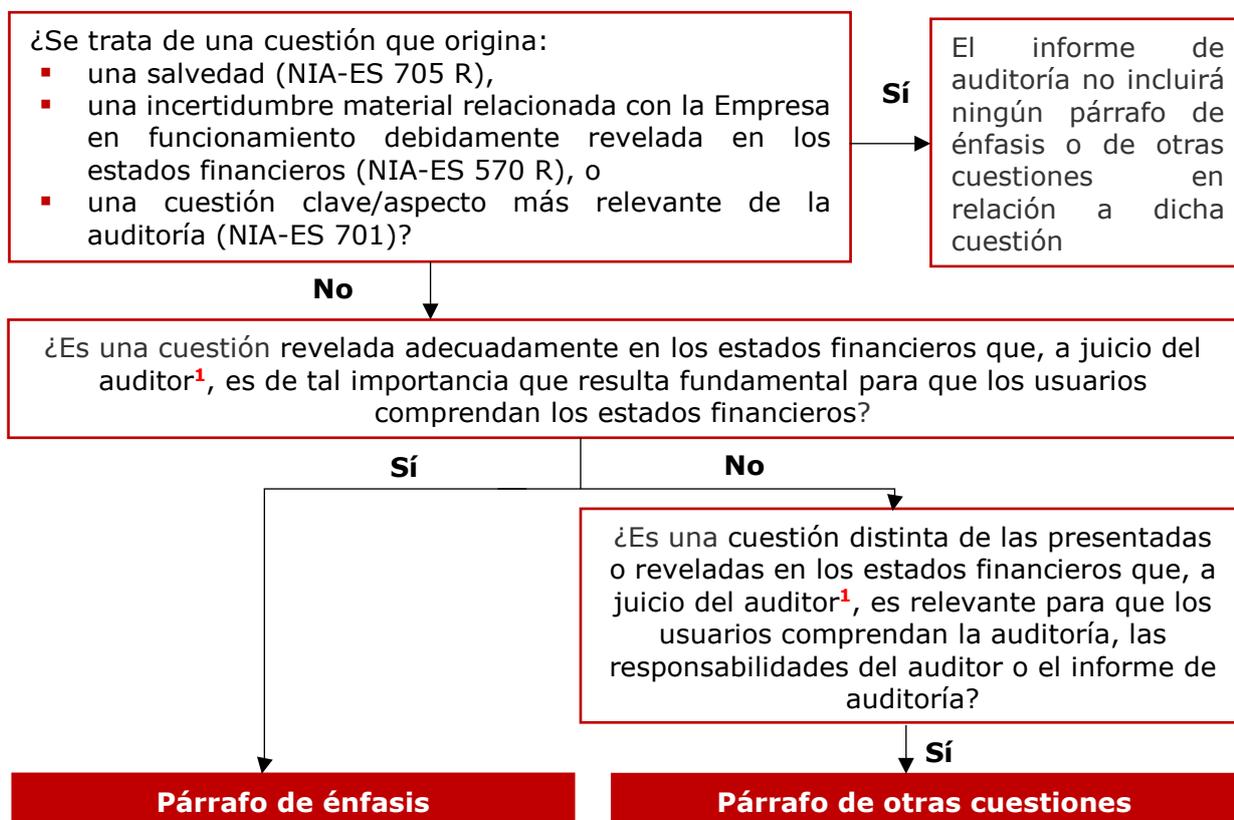


? 134

¿Qué cuestiones deben incluirse en un párrafo de énfasis o en un párrafo de otras cuestiones en el informe de auditoría?



¹ En cualquier caso es obligatorio incluirlos:

- **Indistintamente párrafo de énfasis o de otras cuestiones**, cuando, con posterioridad a su publicación, se reformulan los estados financieros, emitiéndose un nuevo informe de auditoría, con el contenido previsto en la NIA-ES 560.16.
- **Párrafo de otras cuestiones**: cuando los estados financieros del periodo anterior no hubieran sido auditados (NIA-ES 710.14 y 19) y en los supuestos contemplados en la NIA-ES 710.16 y 17.

Adicionalmente la NIA-ES 210.19 contempla la inclusión de un párrafo de énfasis cuando el auditor determina que el marco de información financiera prescrito por las disposiciones legales o reglamentarias sería inaceptable si no estuviera previsto por dichas disposiciones, si bien este supuesto, con carácter general, no está contemplado en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España.

Posibles ejemplos de situaciones en las que, no siendo obligatorio, el auditor puede considerar necesario incluirlos:

- **Párrafo de énfasis**: NIA-ES 570R.A27, NIA-ES 706R.A5 y NIA-ES 710.A6.
- **Párrafo de otras cuestiones**: NIA-ES 710.13.

Base normativa: NIA-ES 706 Revisada.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

28 de octubre de 2019

